



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 54 /2013

VISTO:

El Memo DCC N° 218/2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta la necesidad de afectar preventivamente partidas presupuestarias del corriente ejercicio, para imputarlas en procedimientos de adquisición actualmente en curso.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones informa que diversas dependencias dan cuenta de la necesidad de adquirir vehículos utilitarios por un valor de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), y que el Departamento de Informática Forense solicita herramientas de software.

Que los requerimientos de software tramitan en los Expedientes CM N° DCC 214/13-0, DCC 216/13-9 y DCC 217/13-0, e involucran los siguientes valores: Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta (\$ 178.280), Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno (\$ 499.671), y Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve (\$ 168.399), respectivamente.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en el art. 29 de la Ley N° 31, la Comisión es competente para dirigir la ejecución del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que atento a la necesidad manifestada resulta necesario impulsar las medidas pertinentes, a los efectos de imputar correctamente los gastos del presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las siguientes afectaciones preventivas:

- a) adquisición de vehículos utilitarios: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).
- b) adquisición de software: Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta (\$ 178.280), Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno (\$ 499.671), y Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve (\$ 168.399).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, remítase a la Oficina de Administración y Financiera, y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 54 / 2013



Juan Sebastián De Stefano